

Resolución de 30 de octubre de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la elaboración de bolsas de profesorado para impartir las enseñanzas de lengua asturiana y gallego-asturiano o eonaviego en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, en régimen de comisión de servicios.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 10 de septiembre de 2025, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento para la elaboración de bolsas de profesorado para impartir las enseñanzas de lengua asturiana y gallego-asturiano o eonaviego en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, en régimen de comisión de servicios (BOPA 2-X-2025).

Segundo.- Mediante Resolución de 21 de octubre de 2025, de la Consejería de Educación, se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la elaboración de bolsas de profesorado para impartir las enseñanzas de lengua asturiana y gallego-asturiano o eonaviego en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, en régimen de comisión de servicios.

Tercero.- De acuerdo con lo previsto en la base sexta de la convocatoria, procede publicar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en las bases de la Resolución de 10 de septiembre de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento para la elaboración de bolsas de profesorado para impartir las enseñanzas de lengua asturiana y gallego-asturiano o eonaviego en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, en régimen de comisión de servicios "Transcurrido el citado plazo, la persona titular de la Dirección General de Personal Docente aprobará la relación definitiva de aspirantes, que será publicada en el portal www.educastur.es."

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar y publicar la relación de personas admitidas, con carácter definitivo, en el procedimiento para la elaboración de bolsas de profesorado para impartir las enseñanzas de lengua asturiana y gallego-asturiano o eonaviego en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, en régimen de comisión de servicios y que figura como Anexo I a la presente Resolución.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

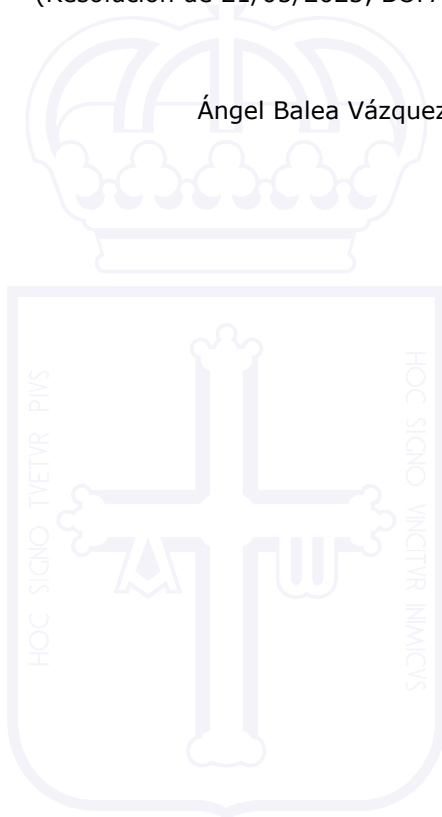
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Segundo.- Aprobar y publicar la relación de personas excluidas, con carácter definitivo, en el procedimiento para la elaboración de bolsas de profesorado para impartir las enseñanzas de lengua asturiana y gallego-asturiano o eonaviego en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, en régimen de comisión de servicios y que figura como Anexo II a la presente Resolución.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web www.educastur.es.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
(P.D) EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
(Resolución de 21/05/2025, BOPA 29/05/2025)
(P.A) EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
(Resolución de 21/05/2025, BOPA 29/05/2025)

Ángel Balea Vázquez



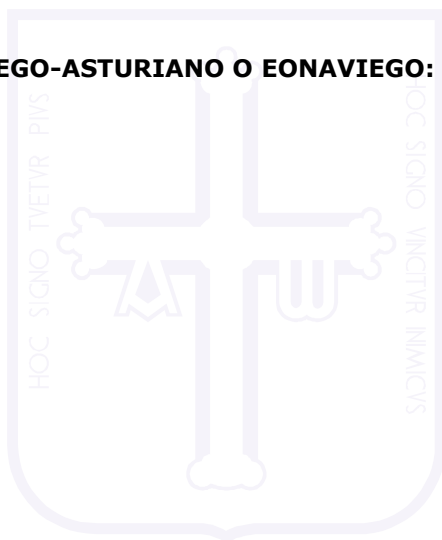
ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA PERSONAS ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSAS DE PROFESORADO PARA IMPARTIR LAS ENSEÑANZAS DE LENGUA ASTURIANA Y GALLEGO-ASTURIANO O EONAVIEGO EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS

LENGUA ASTURIANA O BLABLE/ASTURIANO

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***1258**	ÁLVAREZ ABLANEDO, MONTSERRAT
***4420**	ARBOLEYA DE TOMÁS, JAVIER IGNACIO
***0685**	COSÍO PASARÓN, VERÓNICA
***8964**	GARCÍA FUEYO, MARÍA MONTSERRAT
***4414**	MORI DE ARRIBA, MARTA MARÍA
***7995**	RODRÍGUEZ PRIETO, MARINA
***5787**	SÁNCHEZ BATALLA, ALBA

GALLEGO-ASTURIANO O EONAVIEGO: NINGÚN ASPIRANTE



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA PERSONAS EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSAS DE PROFESORADO PARA IMPARTIR LAS ENSEÑANZAS DE LENGUA ASTURIANA Y GALLEGO-ASTURIANO O EONAVIEGO EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS

LENGUA ASTURIANA O BLABLE/ASTURIANO

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
***7935**	EXPÓSITO FERNÁNDEZ, SILVIA MARÍA	Incumplimiento Base 2.a. Ser funcionaria o funcionario de carrera y estar en situación de servicio activo.
***2378**	GONZÁLEZ LÓPEZ, AZUCENA	Incumplimiento Base 2.a. Ser funcionaria o funcionario de carrera y estar en situación de servicio activo.
***5446**	MENÉNDEZ SUÁREZ, LLUCÍA	Incumplimiento Base 2.a. Ser funcionaria o funcionario de carrera y estar en situación de servicio activo.
***8100**	PANGUA CUESTA, MARINA	Incumplimiento Base 2.d. Figurar inscrito o inscrita en la Sección de Secundaria del Registro General de Capacitación en bable/asturiano y/o en gallego/asturiano.

GALLEGO-ASTURIANO O EONAVIEGO: NINGÚN ASPIRANTE